



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022**

**Ref.: Verbal – Inadmite demanda**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01000-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder especial debidamente otorgado por Víctor Serafín Beltrán Sánchez en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en el canon 74 del C.G.P., comoquiera que el adosado al plenario carece de presentación personal y/o no se advierte que haya sido remitido al togado desde el correo electrónico del demandante.
2. Comoquiera que en el registro civil de nacimiento del causante José Adrián Beltrán Rocha (q.e.p.d.) registra como madre la señora Adriana Rocha Reyes, deberá integrarse la misma como litisconsorcio por activa y en tal sentido, adecuar el poder y la demanda respectiva, o en su defecto, manifestar los motivos específicos por los que aquella no se haga parte en este asunto. En ese mismo sentido, deberá indicar si al causante le sobreviven cónyuge, compañera permanente o hijos o demás personas con igual o mejor derecho que el del padre y aquí demandante, en caso positivo deberá proceder de conformidad con lo aquí señalado, esto es, integrarlos a la presente actuación allegando los correspondiente poderes y demanda.
3. Manifieste si previamente realizó reclamación directamente ante la aseguradora convocada para el pago aquí pretendido, en caso positivo, allegue la documentación respectiva y las respuesta suministrada por la compañía.
4. Allegue copia del certificado de tradición y libertad del vehículo identificado con placas ODR-751, con fecha de expedición no mayor a 30 días.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

5. Presente el juramento estimatorio razonadamente “*discriminando cada uno de sus conceptos*” (art. 206 *ibidem*).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 11 de octubre de 2022.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e041526d6238edfc15ead9733b32a6be89555be9c17e446c2c12e924961a401**

Documento generado en 10/10/2022 04:25:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**